



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 256-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°009-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final para modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL, sobre la iniciativa presentada por su persona en calidad de Consejero Regional por la provincia de Canta, al igual que los miembros de la comisión, para actualizar el tope máximo de la emisión de los CIPRL para el presente año, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 256-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó en el Artículo Tercero fijar como nuevos topes máximos para la Emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), los presentados en el siguiente cuadro como saldo:

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 13.649.329,41	S/. 11.340.107,00	S/. 2.309.222,41
2	CAJATAMBO	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
3	CANTA	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
4	CAÑETE	S/. 13.649.329,41	S/. 9.166.665,00	S/. 4.482.664,41
5	HUARAL	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
6	HUAROCHIRI	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	S/. -
8	OYON	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
9	YAUYOS	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
	TOTAL	S/. 125.906.366,24	S/. 37.218.503,00	S/. 88.687.863,24

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó establecer en el Artículo Cuarto que en caso exista el interés de la empresa privada de financiar la ejecución de proyectos priorizados, bajo la modalidad de obras por impuestos, y que sobrepasen los límites establecidos para cada provincia en este acuerdo de consejo regional, se podrá considerar su ejecución, previo acuerdo de consejo regional, donde se establezcan los criterios para utilizar los montos asignados a otras provincias, primando claramente el beneficio de toda la región;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL, se modificó el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 374-2016-CR/GRL modificando la lista de proyectos priorizados, a efectos de no exceder los nuevos topes máximos para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local CIPRL para el año 2017 del Gobierno Regional del departamento de Lima, por lo que se deja de lado el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE NUNUMIA , DISTRITO DE GORGOR - CAJATAMBO con código SNIP 286562, quedando la lista de proyectos priorizados para la provincia de Cajatambo, los cuales serán financiados bajo la modalidad de obras por impuestos los siguiente:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 256-2017-CR/GRL

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION
1	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20011 Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Cajamarquilla Distrito de Huancapon, Provincia de Cajatambo.	282249	7'831,499.00
2	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20007 Oscar de la Miro Quezada de la Guerra del Centro Poblado de Utcas, Distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo	342604	4'648,303.00
TOTAL			12'479,802.00

Que, mediante Oficio N° 279-2017-GRL/PRES del Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, pone a conocimiento al Consejo Regional de Lima los nuevos límites de Emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) para el año 2017, correspondiendo al Gobierno Regional del departamento de Lima como límite de Emisión de CIPRL S/. 77 559 609.00 soles, monto menor en S/. 11 128 254.00 soles al límite de Emisión del año 2016 que fue de S/. 88 687 863.00 soles;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima realizada el 07 de abril de 2017, el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, solicita al Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud, en virtud del Artículo Cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL, que fijó los nuevos topes máximos para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local CIPRL para el año 2016 del Gobierno Regional del departamento de Lima, asignar la cantidad de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) a la provincia de Cajatambo, del monto asignado como tope máximo a la provincia de Barranca, para la emisión de CIPRL de las obras ejecutadas en su jurisdicción bajo la modalidad de obras por impuestos, a fin de financiar la ejecución de los proyectos priorizados para la provincia de Cajatambo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL;

Que, el 14 de marzo del año 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó los límites para la emisión del CERTIFICADO DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL – CIPRL 2017 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29230, su reglamento y normas modificatorias. Para la actualización y determinación, de esta información, la cual se realiza año a año, se ha tomado en consideración los montos de los convenios reportados por la Dirección General de Políticas de Promoción a la Inversión Privada, y los montos descontados para el repago de los CIPRL utilizados, informados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. En el caso de lo correspondiente al Gobierno Regional de Lima, el nuevo monto, que mantiene la tendencia decreciente, de los últimos años, por la disminución de los recursos destinados por canon, sobre canon, regalías, rentas de aduana y participaciones producto de los menores precios internacionales de los productos de nuestras exportaciones. El monto sobre el cual se debía realizar la nueva distribución equitativa entre las nueve provincias es de S/ 114 778 112,23 (Ciento catorce millones setecientos setenta y ocho mil ciento doce con 23/100 Soles)

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 29 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 256-2017-CR/GRL

del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa presentada por los miembros de la comisión, para actualizar el tope máximo de la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL para el presente año, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL aprobado el 28 de octubre del año 2016 debido a la actualización de los montos establecidos como límites para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL para los gobiernos regionales para el presente año 2017, manteniendo el criterio de igualdad de oportunidades para las nueve provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, de participar en la ejecución de obras bajo la modalidad de obras por impuestos.

ARTICULO TERCERO: FIJAR como nuevos topes máximos para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL, lo presentado en el siguiente cuadro como saldo:

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 12.258.297,63	S/. 11.340.107,00	S/. 668.190,63
2	CAJATAMBO	S/. 12.258.297,63		S/. 12.508.297,63
3	CANTA	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
4	CAÑETE	S/. 12.258.297,63	S/. 9.166.665,00	S/. 3.091.632,63
5	HUARAL	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
6	HUAROCHIRI	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	-
8	OYON	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
9	YAUYOS	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
	TOTAL	S/. 114.778.112,00	S/. 37.218.503,00	S/. 77.559.609,00



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 256-2017-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: En caso exista el interés de la empresa privada de financiar la ejecución de proyectos priorizados, bajo la modalidad de obras por impuestos, y que sobrepasen los límites establecidos para cada provincia en este acuerdo de consejo regional, se podrá considerar su ejecución, previo acuerdo de consejo regional, donde se establezcan los criterios para utilizar los montos asignados a otras provincias, primando claramente el beneficio de toda la región

ARTÍCULO QUINTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria por la iniciativa presentada.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL